RESOLUCION N° 136.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" I.D. N° 284.200.-

Asunción, 27 FEB 2015

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 1.316/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015,** convocada por este Ministerio, para el **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" – PLURIANUAL. 284.200".-**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de FEBRERO de 2015 donde se evidencia que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas establecidas para una Contratación Directa, por lo que se procedió a realizar prorroga de apertura de sobres de ofertas hasta el día 17 de FEBRERO contando con la presencia de la Empresa **TELECEL S.A.,** cuya revisión de sobre de oferta culmino sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 21/2015**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **TELECEL S.A.,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la adjudicación de la misma por el total, y de la siguiente manera:**

Ítem	Cód. Cat.	Descripción	Cant.	P.U.	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil **VICEMINISTRA SET**	1	196.678	196.678
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil **VICEMINISTRO SEE**	1	196.678	196.678
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil **VICEMINISTRO SEAF**	1	196.678	196.678
4	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil **MINISTRO**	1	196.678	196.678

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" I.D. Nº 284.200.-

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 08/2015**, convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**, y en consecuencia adjudicar a la firma **TELECEL S.A., por el ítem 1 por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (Tres Millones) y un máximo de Gs. 6.000.000 (Seis Millones); el ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 4.800.000 (Cuatro Millones, Ochocientos Mil) y un máximo de Gs. 9.600.000 (Nueve Millones, Seiscientos Mil); el ítem 3 por un monto mínimo de Gs. 3.950.000 (Tres Millones, Novecientos Cincuenta Mil) y un máximo de Gs. 7.900.000 (Siete Millones, Novecientos Mil); y el ítem 4 por un monto mínimo de 30.000.000 (Treinta Millones) y un máximo de Gs. 60.000.000 (Sesenta Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser esta la única oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- El Crédito presupuestario para cubrir los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el objeto del gasto 260 FF 10 del Presupuesto General de la Nación Actual asignado al Ministerio de Hacienda según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria *Nº 207/2015*; El Crédito presupuestario para cubrir los fondos del Periodo 2016 se encuentran supeditados a la aprobación de su correspondiente Plan Financiero.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 1316/15.-